SERVICIUDAD ESP. EN CALIDAD DE SU EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SE PERMITE INFORMAR QUE:

En consecuencia, de detectar desviación de consumo en su predio identificado con cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicado en la dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y cumpliendo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 donde menciona: “Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores”; para tal efecto, Serviciudad generó visita con Revisión No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la intención de ayudar a identificar la causa.

Teniendo en cuenta lo anterior, le comunicamos muy respetuosamente que su decisión de impedir dicha revisión al funcionario debidamente identificado y con las medidas sanitarias de prevención otorgadas por la empresa, conllevará a que el área de facturación procederá a liquidar el consumo registrado por el medidor de agua potable.

Dosquebradas, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Usuario Funcionario Serviciudad ESP.

Tel:

¡Apreciado usuario, cuidemos nuestro recurso hídrico… por un ambiente mejor!